NUMERO 49 Sábado 22 de Abril Año 1972

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

ADMINISTRACION:
IMPRENTA PROVINCIAL
Plaza de la Independencia, 2

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

SUSCRIPCION:
Año..... 300,00 Ptas.
Semestre..... 175,00 »
Trimestre ..... 100,00 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ... 7,00 Ptas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA ARCHIVO

Número 1.093

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR

ELECCIONES PROVINCIALES COMPLEMENTARIAS

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de marzo del presente año y en el de la Provincia de 8 de los corrientes, el Decreto 671/1972 de 23 de marzo, por el que se convocan Elecciones Provinciales Complementarias, se dictan por este Gobierno Civil las siguientes instrucciones, destinadas a los Ayuntamientos afectados, para el mejor desarrollo de las mismas.

Las elecciones celebradas como consecuencia del Decreto de 20 de febrero de 1971, fueron anuladas, por lo que se refiere a la representación municipal, por sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de fecha 11 de mayo de 1971, y mediante las convocadas Elecciones Complementarias se elegirán los Diputados representantes de los siguientes partidos judiciales: ARENAS DE SAN PEDRO, ARÉVALO, CEBREROS y BARCO DE AVILA, que desempeñarán sus cargos, conforme se dice en el Decreto de convocatoria, durante el tiempo que hubiese correspondido ejercerlo a aquéllos a quienes sustituyan.

Los Ayuntamientos de dichos partidos judiciales darán cumplimiento a las siguientes normas:

PRIMERA: El Domingo día 7 de mayo se reunirán en sesión extraordinaria, a las 10 de la mañana y designarán de entre sus miembros, un Compromisario que ha de representarlos en la elección del Diputado Provincial correspondiente al Partido Judicial a que el Municipio pertenezca. La elección de Compromisarios se hará secretamente y por papeleta, siendo proclamados los Alcaldes o Concejales que obtuvieran mayor número de votos, resolviéndose los empates a favor del de mayor edad y proveyéndose al designado de credencial justificativa de su nombramiento.

SEGUNDA: Inmediatamente después de haberse terminado la sesión a que se refiere la norma anterior, los señores Alcaldes enviarán a este Gobierno Civil los siguientes documentos:

a) Certificación, en triplicado ejemplar, en la que conste el nombre y apellidos y cargo de Alcalde o Concejal que desempeña el Compromisario elegido.

b) Certificación, también por triplicado, expresiva de los miembros que, de hecho, constituían la Corporación Municipal en la fecha de la publicación del Decreto de convocatoria de estas Elecciones, es decir, 29 de marzo del presente año, con indicación de los cargos, nombres, apellidos, fechas de nacimiento y toma de posesión de cada uno de ellos, expresando, asimismo, si alguno ha cesado en el desempeño de su cargo municipal desde la expresada fecha hasta aquella en la que se expida la certificación.

Para mayor facilidad y rapidez en el cumplimiento de este servicio por parte de las Alcaldías este Gobierno Civil les remitirá por correo con la suficiente antelación, los impresos necesarios, cuya no recepción, sin embargo, no servirá de excusa para el incumplimiento a ninguna de las Alcaldías afectadas.

La elección tendrá lugar el domingo 14 de mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de convocatoria. Dicho día, a las 10 de la mañana y sin necesidad de citación previa, se reunirán en el edificio de la Diputación Provincial los Compromisarios designados por los Ayuntamientos de los partidos judiciales de Arenas de San Pedro, Arévalo, El Barco de Avila y Cebreros.

A la misma hora se constituirá en el salón de actos de la Diputación, la Junta Provincial del Censo en función de Mesa Electoral y, previa admisión de los Compromisarios y designación de los escrutadores, se verificará la elección conforme al procedimiento de los artículos 155 y 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Avila, 18 de Abril de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 1.092

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO DE VIAS PECUARIAS

Con fecha 2 de marzo de 1972, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, ha dispuesto:

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de LA TORRE provincia de Avila, en el que no se ha formulado reclamación alguna durante su exposición al público, siendo favorables cuantos informes se emitieron y habiéndose cumplido todos los requisitos legales de tramitación.

VISTOS: Los artículos 1.° al 3.° y 5.° al 12.° del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962 y la Orden Ministerial comunicada de 29 de noviembre de 1956, en relación con los artículos pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de LA TORRE, provincia de Avila, por la que se declara la existencia de las siguientes vías pecuarias:

CORDEL DEL PUERTO DEL PICO.—Anchura 37,61 metros.

COLADA DE VILLATORO.—Anchura 10 metros.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las vías pecuarias que se citan, figura en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado D. Juan Antonio Jiménez Barrejón cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO.—Esta resolución que se publicará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de la provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al Contencioso Administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el Artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958, en armonía con el Art.° 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdición contencioso administrativa».

Lo que traslado a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1972.—Por El Director, (Ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de Avila.

Número 1.095

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

DELEGACION DE AVILA

AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de EL FRESNO (Avila), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 23 de Julio de 1970, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario con fecha 7 de Abril de 1972 ha aprobado las Bases Definitivas de Concentración Parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados puedan examinar en el local del Ayuntamiento se refieren: a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptuan por ser de dominio público y relación de fincas excluídas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente y naturaleza jurídica de las parcelas.

Contra las bases puede entablarse recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro de Agricultura, dentro del plazo antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Delegación del Instituto Nacional de de Reforma y Desarrollo Agrario de Avila, Plaza de Santa Teresa número 12, 2.°, o en la Oficina Central del mismo en Madrid, Generalísimo, 2 Madrid 16 expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno solo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la cantidad que esta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada para gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Avila, a dieciocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Jefe Provincial, Carlos de Soroa y Plana.

Número 1.098

MINISTERIO DE INDUSTRIA

DELEGACION PROVINCIAL
SECCION DE MINAS
AVILA

La Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Avila, hace saber: Que por Resolución de la Dirección General de Minas, fecha 9 de Diciembre de 1971, han sido declaradas minero-medicinales las aguas surgentes del manantial sito en el paraje llamado «Fuente del Reventón» en término municipal de Cuevas del Valle, de la provincia de Avila, y a petición de Don Patrocinio Colilla Gómez, vecino de Orense, calle Curros Enriquez número 27 3.°.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 3.° del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de Agosto de 1946.

Avila, 13 de Abril de 1972.—El Delegado Provincial, P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Jesús Pancorbo Alvarez.

Número 1.094

Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por Don Daniel Fuentes Fernández, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo sobre acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de la Provincia de Avila, de 8 de Febrero de 1972, autorizó a Don Manuel Sánchez López, con domicilio en la calle del Rollo número 29, para la demolición de una finca urbana de su propiedad, sita en el Camino Viejo de San Pedro, de Arenas de San Pedro (Avila); pleito al que ha correspondido el número 333 de 1972.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción y con la prevención de que si no comparecieran ante esta Sala dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 17 de Abril de 1972.—El Secretario, M.ª del P. Heredero.

Número 1.096

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

ANUNCIO

Don Angel García Arroyo, con domicilio en Avila, calle Caballeros, 15, solicita la imposición de servidumbre de acueducto mediante tubería enterrada, sobre finca propiedad del Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona (Avila).

INFORMACION PÚBLICA

Siendo Don Angel García Arroyo, propietario de una finca con industria ganadera, estabulación y engorde de ganado, al sitio de Fuente Grande y Carretera de Cortos, e igualmente, de otra industria en la Carretera de Madrid a Salamanca, kilómetro 107, situadas las dos en término de Berrocalejo de Aragona (Avila). En la finca correspondiente a la segunda industria, existe un pozo con el cual desea abastecer de agua a la primera.

Entre el pozo y la finca destinada a recría de ganado, la conducción ha de atrevesar terrenos dedicados a prados, propiedad del Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona (Avila), en una longitud total de 384 metros siendo las dimensiones de la zanja para enterrar la tubería de 50 centímetros de anchura y 70 centímetros de profundidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigente en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Comisaría de Aguas del Duero, calle Muro número 5, en Valladolid, en horas hábiles de Oficina.

Valladolid, a diez y ocho de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Comisario Jefe de Aguas, Manuel Jiménez Espuelas.

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Avila

D. Emilio Macho Alonso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de esta Ciudad de Avila y su partido.

En virtud del presente edicto, hago constar: Que en este Juzgado y bajo el número 59 de 1972, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia del Procurador D. Agustín Sánchez González, en representación de doña María de la Purificación Díaz Pastrana, para inscribir a favor de esta, en el Registro de la Propiedad de Cebreros, la finca que a continuación se describe:

«Cercado, en término de Navaluenga; al sitio de La Umbría. Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, treinta y una áreas y veinte centiáreas. Linda por todos los aires con terreno del Ayuntamiento de Navaluenga, que es Monte público número 77. Toda ella está cercada con pared de piedra de un metro de altura aproximadamente». Fué adquirida por D. Epifanio Díaz Sánchez, padre de la solicitante.

Se convoca a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días comparezca en el expediente alegando lo que estimen oportuno, y oponiéndose a la inscripción solicitada.

Dado en Avila, a quince de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Emilio Macho Alonso.—El Secretario, (Ilegible). —1.108

Ayuntamiento de Pedro Bernardo

ANUNCIO DE SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA ORDINARIO

Al día siguiente, después de transcurridos diez, todos hábiles al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y hora de las ONCE, tendrá lugar en el Salón de Actos de esta Casa Ayuntamiento habilitada, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya con asistencia de un Funcionario de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento que dará fe del acto, la siguiente subasta:

Lote Unico.—Aprovechamiento de Caza ordinario, del Monte número 19 del Catálogo de estos Propios, al sitio denominado Cuarteles A y F, en una superficie de 1'071 Hectáreas y un valor de tasación de 300 000 pesetas por NUEVE años, repartidas en la forma siguiente:

1.° y 2.° años a 10 000 pesetas; 3.°, 25.000 pesetas; 4.°, 30 000 pesetas; 5.°, 35 000 pesetas; 6.°, 40.000 pesetas; 7.°, 45 000 pesetas; 8.°, pesetas 50 000; y 9.° 55.000 pesetas, que hacen el total de las TRESCIENTAS MIL.

Las plicas debidamente reintegradas y ajustadas al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento de 11 a 13 horas y hasta el día anterior al en que corresponda la subasta.

En sobre aparte, presentará el licitador, resguardo de constitución del depósito provisional consistente en el 3 por 100 del tipo base, documento que acredite la personalidad del mismo, y declaración jurada de no estar comprendido en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La fianza definitiva será del 6 por 100 del importe de la adjudicación.

Todos los gastos de anuncio, reintegros, gestión técnica, contrato, escrituras, Guarda Jurado, carteles de señalización, matriculación del terreno, licencia, etc., y los demás que tengan relación con la presente subasta, son de cuenta del adjudicatario.

El pago de este aprovechamiento lo efectuará el rematante en estas Arcas Municipales, en los plazos y forma previstos en las respectivas condiciones, quedando sujeto al procedimiento de apremio si no lo verifica; cuyos pliegos de condiciones regirá lo no previsto en este anuncio.

Si en esta primera subasta no hubiera postores y quedara desierta, se celebrará una segunda a los CINCO días hábiles siguientes, bajo los mismos tipos y condiciones y a la misma hora que para la primera.

Pedro Bernardo, a doce de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., de.....años de edad, natural de....., provincia de....., con domicilio en....., calle de....., número....., con Documento Nacional de Identidad vigente número....., y de los demás documentos exigidos con relación a la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Avila de fecha....., del aprovechamiento de Caza ordinario por NUEVE años, en una superficie de 1'071 Hectáreas, del Monte número 19 de los Propios de Pedro Bernardo, se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que manifiesta conocer y que acepta en toda su integridad, por la cantidad de.....pesetas (en letra y número sin céntimos).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente). 1.097

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

Los Pliegos de Condiciones Económico Administrativos y el Proyecto Técnico Facultativo, que en su día habrán de servir de base en la subasta de las obras del cerramiento general, en dos fases parciales, del Complejo Polideportivo de este Municipio, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de reclamaciones.

Las Navas del Marqués, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Francisco Azañedo. —1.104

AYUNTAMIENTO DE ENCINARES

EDICTO

Don Isidro Gómez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Encinares.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la cuenta del presupuesto extraordinario de construcción de dos casas de Maestros en esta localidad, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Encinares, a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isidro Gómez. —1.103

AYUNTAMIENTO DE NIHARRA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, formado para atender aportación de obra de abastecimiento de agua en fuente pública y reparación de edificio propiedad municipal, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Niharra, a diecisiete de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Constancio González

—1 105

AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA

ANUNCIO

Después de instruído el oportuno expediente, y con la conformidad del Ministerio de la Gobernación que determinan los artículos 189 de la Ley, y 95 del Reglamento de Bienes, se hace público que con arreglo al Pliego de Condiciones facultativo y económico-administrativo aprobados por la Corporación Municipal, que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el primer día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que sea publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Secretario de la Corporación, que dará fé del acto, la enajenación, por subasta pública, de los siguientes solares o lotes de terreno para la edificación, de los Propios de este Municipio, cuyas características y demás circunstancias se hallan de manifiesto en el Pliego de Condiciones anteriormente referido:

Lote número 1.—Una parcela de terreno, situada en el lugar conocido por «Triana» o Camino de Pedro Bernardo, de superficie 200 metros cuadrados, tasada en cien pesetas metro cuadrado.

Parcela número 2.—Otra a continuación de la anterior de la misma superficie; y con la misma tasación de 100 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 3.—Otra en el mismo lugar, superficie, 125 metros cuadrados, tasada en setenta y cinco pesetas metro cuadrado.

Parcela número 4.—De 130 metros cuadrados, en el mismo lugar, tadada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 5.—De 125 metros cuadrados, en el mismo paraje, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 6.—De 148'50 metros cuadrados, situada en el mismo barrio de Triana, o Camino Pedro Bernardo, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 7.—De igual superficie que la anterior, y en el mismo barrio, valorada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 8.—Con la misma situación, superficie 143 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 9.—Con igual situación, y superficie 159 metros cuadrados tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 10.—En el mismo barrio y Camino de Pedro Bernardo, superficie 159 metros cuadrados, tasada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 11.—Con la misma situación y emplazamiento, superficie 165 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 12.—En Triana, superficie 130 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 13 —En el mismo sitio, superficie, 130 metros cuadrados tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 14.—En el mismo lugar e igual superficie, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 15.—A continuación de la anterior, con la misma superficie y tasación.

Parcela número 16 —De 168 metros cuadrados, en Triana, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 17.—A continuación de la anterior, con la misma superficie y tasación.

Parcela número 18.—En Triana, superficie, 71 metro cuadrado, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 19.—En el mismo barrio, superficie 150 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 20.—En Triana o Camino de Pedro Bernardo, superficie 154 metros cuadrados, tasada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 21.—A continuación de la anterior, con la misma superficie, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 22 —En barrio Triana o Camino de Pedro Bernardo, superficie 148 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 23.—En el mismo barrio, superficie 148 metros cuadrados, tasación 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 24.—con el mismo emplazamiento, superficie 148 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 25.—A continuación de la anterior, superficie 140'8 metros cuadrados, tasación 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 26 —En el mismo lugar, superficie 140'8, tasada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 27.—A continuación de la anterior, con la misma superficie, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 28.—En el mismo sitio, superficie 138 metros cuadrados, tasación 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 29 —En el mismo lugar, de 138 metros cuadrados, tasada en 60 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 30 —En el mismo sitio, y con igual superficie que la anterior, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 31.—En Triana o Camino de Pedro Bernardo, superficie 208 metros cuadrados, tasada en 75 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 32 —En Triana, de superficie 496 metros cuadrados, tasación 40 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 33 —De 150 metros cuadrados, tasada en 50 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 34 —De 400 metros cuadrados, en Triana tasada en 50 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 35 —De 231 metros cuadrados, en el mismo barrio, tasada en 70 pesetas metro cuadrado.

Parcela número 36.—Otra en el mismo lugar con la misma superficie y tasación.

Parcela número 37.—Otra a continuación de la anterior con la misma superficie, y tasación.

Parcela número 38 —Otra de las mismas características que la anterior, igual superficie y tasación.

Parcela número 39 —Otra en el mismo lugar, igual superficie y tasación.

Parcela número 40 —Otra en el mismo barrio a continuación de la anterior, con la misma superficie y tasación.

Las proposiciones serán presentadas en sobre cerrado con arreglo al modelo que obra anexo al Pliego de Condiciones, desde el día siguiente al en que se publique, hasta una hora antes del que corresponda la celebración de la subasta, cuya apertura de plicas tendrá lugar a las trece horas.

Si alguna de las parcelas anteriormente relacionadas quedase sin enajenar en la primera subasta se celebrará una segunda y con igual una tercera, transcurridos cinco días hábiles entre éstas y en las mismas condiciones fijadas en la primera.

Lanzahita, quince de abril de mil novecientos setenta y dos —El Alcalde, Julián Agüero. —1 091

ALCALDIA DE AREVALILLO

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del número 2 del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local se hace público que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, el de Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, durante el cual y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que consideren justas.

Lo que se hace público en Arevalillo, a doce de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —1.066

AYUNTAMIENTO DE NEILA DE SAN MIGUEL

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del n.º 2, del artículo 790 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto, el de Administración del Patrimonio y el de Valores Independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y 8 días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones que se estimen justos.

Neila de San Miguel, 15 de abril de 1972.—El Alcalde, Evelio Sánchez. —1.060

ALCALDIA DE CASILLAS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, del artículo 790 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días la Cuenta General del Presupuesto, de Administración del Patrimonio, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto y el Expediente de rectificación de contraídos, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante este plazo y 8 días más podrán formularse por estrito los reparos y observaciones que se consideren justos.

Casillas, quince de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible). —1.067

Ayuntamiento de Vadillo de la Sierra

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones correspondientes a los arbitrios municipales sobre las riquezas rústicas y urbana del Término Municipal, del actual año 1972, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, con objeto que puedan ser examinados y presentar por escrito contra los mismos las reclamaciones a que pudieran dar lugar.

Vadillo de la Sierra, quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.062

ALCALDIA DE HOYO DE PINARES

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente número uno de Suplementos y Habilitaciones de Créditos, con cargo al Superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario del Ejercicio anterior, y que afecta al vigente Presupuesto Ordinario, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, para que durante este plazo pueda ser examinado y presentar por escrito las reclamaciones que contra el mismo se estimen oportunas.

Hoyos de Pinares, quince de Abril de mil novecientos setenta y dos — El Alcalde, (Ilegible). —1.065

Alcaldía de Villafranca de la Sierra

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e instrucciones de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y la de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1971, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo y 8 días más, puedan interponerse contra ellas por escrito, las observaciones y reparos que se estimen pertinentes.

Villafranca de la Sierra, a 17 de abril de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.082

Alcaldía de Las Navas del Marqués

Aprobado por el Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza Urbana de este término municipal para el ejercicio de 1972 en curso, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que durante el plazo de ocho días, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas contra el mismo.

Las Navas del Marqués, 17 de abril de 1972.—El Alcalde, Francisco Azañedo. —1.078

Alcaldía de San Miguel de Corneja

ANUNCIO

En cumplimiento a cuanto se determina en el núm. 2 dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, e Instrucción de contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de Administración del Patrimonio, la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondiente al ejercicio de 1971; con el fin de que en dicho plazo y 8 días más, puedan hacer reclamaciones, por escrito, las personas naturales y jurídicas de esta localidad, o los reparos que estimen pertinentes.

San Miguel de Corneja, a diecisiete de Abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Emeterio Barroso Valverde. —1.081

ALCALDIA DE MIRONCILLO

ANUNCIO

En cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1971 con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda. Exponiéndose juntamente con dicha cuenta el «expediente de rectificación de contraido» de la liquidación del presupuesto ordinario ejercicio de 1970, para durante dicho plazo y ocho días más puedan interponerse contra ellas por escrito, las reclamaciones y reparos que se estimen oportunos.

Mironcillo, quince de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (I egible) —1.080

AYUNTAMIENTO DE BLACHA

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica, se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles al objeto de que pueda ser examinado y presentar contra el mismo durante dicho plazo y por escrito, las reclamaciones a que pudiera dar lugar.

Blacha, a 17 de abril de 1972.—El Alcalde, (Ilegible). —1.089

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, artículo 790 del Texto refundido de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, la Cuenta General del Presupuesto, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correpondientes al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que hubiera lugar.

Nava de Arévalo, a 19 de abril de 1972.—El Alcalde, (Ilegible).

—1.102

AYUNTAMIENTO DE MUÑOGALINDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, la Cuenta General de Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, para que durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentar contra las mismas por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Muñogalindo, 18 de abril de 1972. —El Alcalde, Teodoro Manuel Velayos. —1.088

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

ANUNCIO

Cumpliendo lo dispuesto en la Ley de Régimen Local e Instrucciones del Reglamento de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, la de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, correspondientes al ejercicio de 1971, con los justificantes y el dictamen de la Comisión, por el plazo de 15 días hábiles, durante el cual y ocho días, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Navaescurial, 17 de abril de 1972. —El Alcalde, Eulogio García Hernández. —1.106

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA